



Yanahuara, 20 de junio de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 133-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

**Aprueban el Documento Técnico: Plan del Ministerio de Salud frente a la
temporada de bajas temperaturas, 2024**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 433-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
20/06/2024	SALUD	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>El objetivo principal de este plan es preparar y coordinar acciones para enfrentar los efectos adversos del frío en la población.</p> <p>Se busca proteger a las personas más vulnerables, como niños, adultos mayores y personas en situación de calle, mediante intervenciones sostenibles y entregas directas de recursos.</p> <p>Además, es parte del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024, que busca cerrar brechas prioritarias en viviendas, escuelas, cobertizos y pastos cultivados en zonas afectadas por estos fenómenos climáticos.</p>	<p>Aprueban el Documento Técnico: Plan del Ministerio de Salud frente a la temporada de bajas temperaturas, 2024 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 433-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 133-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Modifican la Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Gestantes y Madres de Niñas y Niños Menores de 5 años

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 431-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
20/06/2024	SALUD	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>La Resolución Ministerial N.º 431-2024/MINSA modifica la Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Gestantes y Madres de Niñas y Niños Menores de 5 años.</p> <p>Esta directiva establece disposiciones específicas para el cuidado integral de la salud mental de gestantes y madres de niñas y niños menores de cinco años en situaciones de orfandad y de su cuidador/a principal en establecimientos de salud de nivel I-3 y I-4.</p> <p>El objetivo es contribuir a la mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional y al desarrollo socioemocional de sus hijos.</p>	<p>Modifican la Directiva Sanitaria para el Cuidado Integral de la Salud Mental de Gestantes y Madres de Niñas y Niños Menores de 5 años - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 431-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 133-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32065

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
20/06/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N.º 32065 tiene como objetivo establecer medidas para asegurar el acceso universal al agua potable, priorizando a la población en condición de pobreza o vulnerabilidad.</p> <p>Esta ley se aplica tanto en zonas urbanas como rurales a nivel nacional. Además, de manera excepcional, incluye instituciones educativas, establecimientos de salud y viviendas de interés social sin acceso al agua potable, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del sector competente.</p> <p>Las intervenciones para garantizar el acceso al agua potable incluyen la implementación de infraestructura, equipamiento e insumos mediante tecnologías convencionales y no convencionales. Estas acciones se mantendrán hasta que se presten servicios de saneamiento adecuados. La financiación provendrá del Fondo de Inversión Agua Segura (FIAS).</p> <p>Las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) y los gobiernos locales serán responsables de la entrega y mantenimiento del agua potable, cumpliendo con la normativa de calidad del agua para consumo humano, bajo la supervisión de la autoridad nacional de salud.</p>	<p>Ley que establece medidas para asegurar el acceso universal al agua potable - LEY - N° 32065 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>